

**OBJETIVO**

La presente política tiene como propósito promover un comportamiento ético y transparente, sustentado en principios de integridad y legalidad, garantizando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes. Su finalidad es proteger la reputación institucional de MEGA CUSTOMS LOGISTIC S.A.C. y asegurar la sostenibilidad económica y moral de la empresa a lo largo del tiempo.

**MARCO LEGAL**

Esta Política Anticorrupción se sustenta en el cumplimiento de la legislación peruana vigente, considerando principalmente:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Código Penal Peruano
- c. Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y su Reglamento, el D.S. N° 002-JUS-2019, así como sus normas modificaciones.
- d. Decreto Legislativo 1352 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- e. Ley N° 30835 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. ▪ Decreto Legislativo N° 1385 que sanciona la corrupción en el ámbito privado.
- f. Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú y sus modificatorias.
- g. Resolución SBS 4197-2016

**AMBITO DE APLICACION**

En MEGA CUSTOMS LOGISTIC S.A.C. adoptamos una política de “Tolerancia Cero” frente a cualquier forma de corrupción o práctica irregular. Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, clientes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas vinculadas con la organización. El incumplimiento será considerado una falta grave, sujeta a sanción conforme al Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

**OBLIGACIONES/ RESPONSABILIDADES**

Todos los colaboradores y representantes de la empresa deben cumplir las siguientes disposiciones:

- a. Abstenerse de ofrecer, realizar o aceptar pagos, regalos o beneficios destinados a influir indebidamente en decisiones de negocio. Esta prohibición incluye a cualquier tercero que actúe en nombre de la empresa.
- b. Mantener relaciones éticas y transparentes con funcionarios públicos, observando siempre el respeto a la ley y a lo dispuesto en la Política de Relacionamiento con funcionarios Públicos.
- c. Evitar cualquier pago de facilitación, entendido como todo pago no oficial destinado a acelerar trámites o procedimientos regulares.
- d. No solicitar, aceptar ni entregar obsequios, bienes o atenciones que puedan

comprometer la objetividad de las decisiones. Solo se permitirán excepciones justificadas según la Política de Manejo de Regalos y Atenciones.

e. Prohibir el uso de donaciones o contribuciones como medio para encubrir pagos indebidos.

f. No realizar aportes económicos o en especie a partidos políticos, representantes o candidatos a cargos públicos.

g. Registrar de manera veraz, completa y transparente todas las operaciones y transacciones en los libros contables, evitando cualquier práctica que pueda interpretarse como evasión o elusión tributaria, o que distorsione la información real de la empresa.

### **CANAL DE DENUNCIAS**

Ante cualquier observación de conductas indebidas relacionadas a algún delito, el trabajador; cliente, proveedor, socios comerciales, contraparte y persona en general que observe una conducta inapropiada relacionada a algún acto delictivo en perjuicio de Mega Customs, deberá comunicarlo a:

Web: <https://megacustomslogistic.com/canal-de-denuncias/>

Correo: [denuncias@megacustomslogistic.com](mailto:denuncias@megacustomslogistic.com)

De forma personal: Acudir al oficial de cumplimiento en Av. Elmer Faucett con Tomás Valle s/n, Centro Aéreo Comercial, Sector B, Of. 204-A, Callao, Perú.